

Reglamento de Becas por Financiamiento Compartido

Nuestro Establecimiento Educacional consciente de la necesidad que viven muchos de nuestros alumnos y su grupo familiar y animado por un espíritu humanitario y social, es que siempre de una u otra forma ha otorgado beneficios para sus educandos y conforme a las políticas Educativas vigentes esta Unidad Educativa, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L. 2/96 y Art. 2 N° 6 Ley 19532, se adhiere al Sistema de Becas de Financiamiento Compartido, reglamentando dicho beneficio con el fin de favorecer a una mayor población escolar en situación de vulnerabilidad Social.

A continuación se detallan los pasos a seguir para postular a las becas:

1. Se debe retirar el formulario de Postulación a Becas en Tesorería desde el Miércoles 10 de Octubre. El apoderado debe tener sus cuotas al día, al momento de retirar el Formulario de Beca.
2. El formulario debe ser devuelto como plazo máximo el día Viernes 30 de Noviembre, adjuntando los documentos solicitados en dicho formulario, en un sobre tamaño oficio color blanco. El informe Socioeconómico debe ser de una Asistente Social debidamente acreditada, adjuntando las fotocopias de los Carnet de Identidad del grupo familiar y comprobantes de egresos e ingresos. El formulario junto con el sobre del informe socioeconómico lo debe entregar en Secretaría de Finanzas. **No se aceptarán entregas después de este plazo.**
3. Una vez llegados los informes estos se envían a una Asistente Social contratada por la Fundación para que evalúe dichos informes y asigne los porcentajes correspondientes de becas.
4. Los resultados se entregan a finales mes de Marzo, año 2019.
5. Una vez entregados los resultados el apoderado titular se debe acercar a Tesorería a firmar el correspondiente compromiso de pago que se adjuntará a su contrato de prestación educacional.
6. El apoderado tendrá derecho a apelar durante la primera quincena de Abril del año 2019, las apelaciones serán revisadas por Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
7. El **no cumplir con el pago mensual** de las cuotas una vez obtenido este beneficio, usted no tendrá derecho a renovar el año siguiente.

LUIS HERNÁN SANTOS VERA
REPRESENTANTE LEGAL
RECTOR COLEGIO SAN MARCOS